

SEGUNDO INFORME DE LABORES

SÍNDICO MUNICIPAL
DE APAN, HIDALGO

ING. PASTOR JOEL
FERNANDEZ PEÑUÑURI



SEPTIEMBRE 2025 – AGOSTO 2026



“

El servicio público cobra sentido cuando cada decisión se toma pensando primero en nuestra gente.

”

ING. PASTOR JOEL

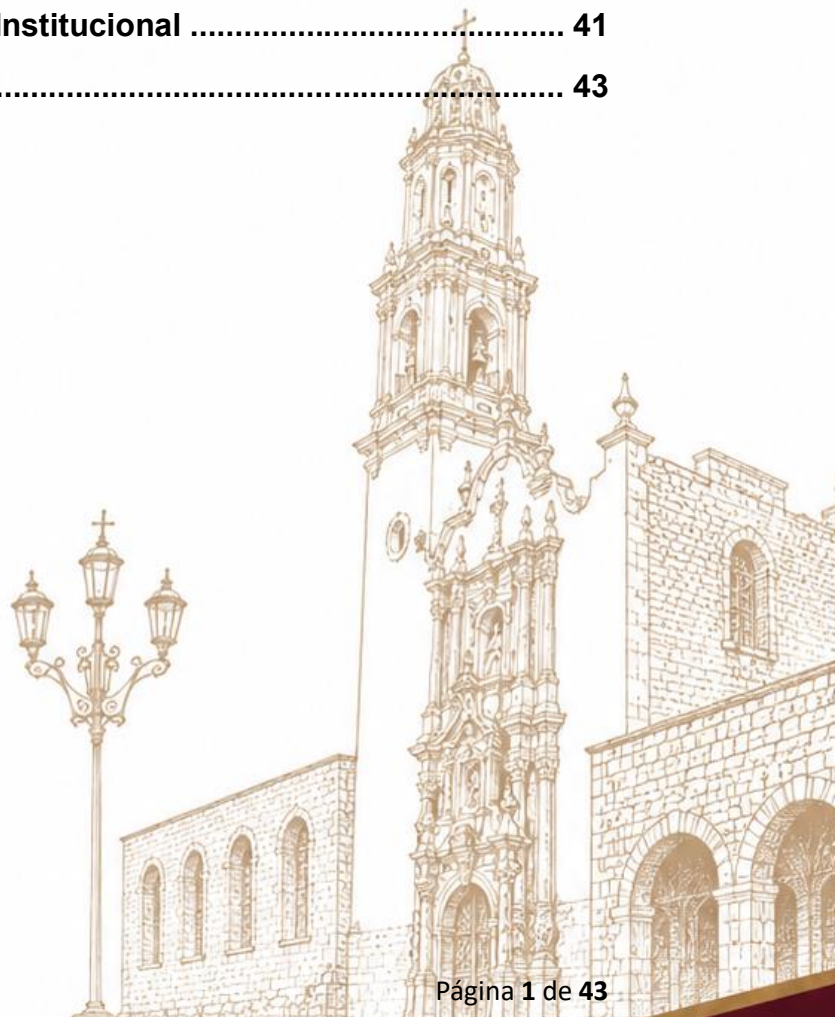
FERNÁNDEZ PEÑÑURI

Síndico Municipal de Apan, Hidalgo



ÍNDICE

Marco Normativo	2
Eje Rector 1. Apan Cercano, Justo y con Seguridad Pública para Nuestro Pueblo	5
Eje Rector 2. Un Gobierno con Bienestar para el Pueblo de Apan	13
Eje Rector 3. Apan con Desarrollo Económico	18
Eje Rector 4. Apan con Infraestructura Transformadora, Desarrollo Sustentable y Sostenible	19
Participación en Sesiones del Ayuntamiento y Comisiones Permanentes de Hacienda y Seguridad Pública	22
Ejes Transversales	
Transparencia y Rendición de Cuentas	39
Profesionalización y Fortalecimiento Institucional	41
Conclusión	43



MARCO NORMATIVO

El desempeño de las atribuciones conferidas al Síndico Municipal se sustenta en un marco jurídico integral que orienta y brinda certeza a su actuación, procurando que cada acción realizada en el ejercicio de sus funciones se desarrolle con apego a los principios de legalidad y en salvaguarda de los intereses del Municipio y de la ciudadanía.

Este sustento normativo se integra por disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario, que establecen las bases, facultades y responsabilidades que rigen el actuar de la Sindicatura Municipal. Su observancia permite fortalecer el adecuado ejercicio de la función pública, la vigilancia de los recursos y del patrimonio municipal, así como promover la transparencia, la rendición de cuentas y una gestión responsable, acorde con las exigencias y necesidades de la sociedad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 6º reconoce el derecho de toda persona al acceso a la información y establece las bases que rigen la transparencia en el ejercicio de la función pública. Este principio impone a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno el deber de documentar sus actuaciones y garantizar el acceso a la información derivada del ejercicio de sus atribuciones. En el ámbito de la Sindicatura Municipal, este mandato se traduce en el compromiso de informar de manera clara, accesible y transparente sobre las acciones realizadas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la rendición de cuentas y de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

A su vez, el artículo 115 reconoce al municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estableciendo que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Este fundamento constitucional sustenta la integración y el ejercicio del gobierno municipal y, dentro de éste, la participación de la Sindicatura como parte integrante del Ayuntamiento, cuyas atribuciones contribuyen a la defensa de los intereses municipales, la vigilancia de la legalidad y la protección del patrimonio y los asuntos que corresponden al Municipio.

Constitución Política del Estado de Hidalgo

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Hidalgo desarrolla y fortalece los principios que sustentan la autonomía y organización del gobierno municipal. En este sentido, el artículo 115 reconoce al Municipio Libre como una institución dotada de personalidad jurídico-política y patrimonio propio, con capacidad para ejercer las atribuciones que le corresponden y atender, dentro de su competencia, las necesidades de la población.

En armonía con este principio, el artículo 122 dispone que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Esta disposición consolida la

autonomía municipal y reconoce al Ayuntamiento como la autoridad responsable de conducir los asuntos públicos de su ámbito territorial.

Por su parte, el artículo 142 establece las bases para la integración del gobierno municipal a través del Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, quienes participan en el ejercicio de las responsabilidades conferidas al Ayuntamiento. De manera particular, el artículo 145 atribuye al Síndico funciones relevantes para la vida institucional del Municipio, entre ellas la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal, la participación en la Comisión de Hacienda y la intervención en asuntos de carácter jurídico relacionados con los intereses del Ayuntamiento, entre otras atribuciones. Estas responsabilidades consolidan a la Sindicatura como una instancia fundamental para la vigilancia, defensa y protección de los intereses municipales.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo desarrolla de manera particular las atribuciones, responsabilidades y deberes que corresponden a quienes integran los Ayuntamientos. En este sentido, el artículo 26 establece el deber de documentar los actos realizados en el ejercicio de sus funciones y garantizar su publicidad conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, fortaleciendo con ello una gestión municipal abierta y sujeta a la rendición de cuentas.

De manera específica, el artículo 67 establece las facultades y obligaciones inherentes al ejercicio de la Sindicatura Municipal, entre las que se encuentran la vigilancia y defensa de los intereses municipales, la representación jurídica del Ayuntamiento, la intervención en la revisión de la cuenta pública, la participación en asuntos presupuestales, la vigilancia del patrimonio municipal y el seguimiento al ejercicio de los recursos públicos, entre otras responsabilidades propias del cargo.

Dentro de estas disposiciones cobra especial relevancia la obligación de presentar anualmente un informe de actividades y de gestión, mediante el cual se da cuenta de las acciones desarrolladas durante el periodo correspondiente. Este deber legal constituye uno de los fundamentos directos del presente Segundo Informe de Labores, concebido no sólo como el cumplimiento de una obligación normativa, sino también como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo

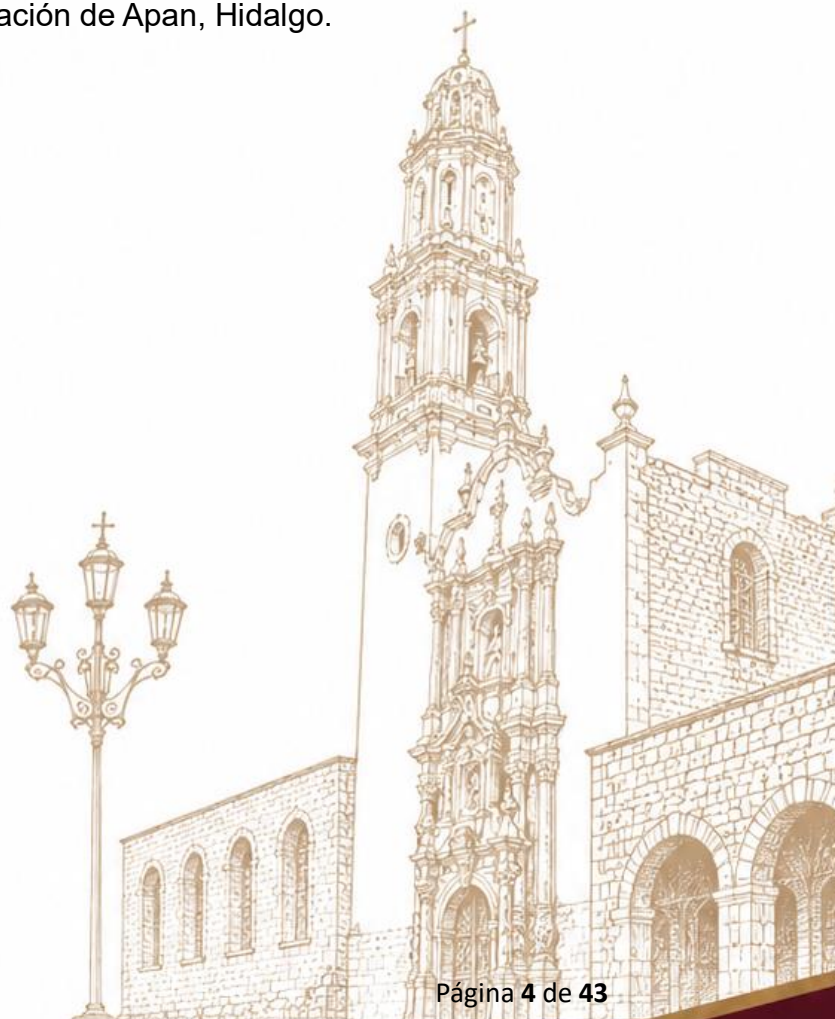
El artículo 69, fracción XXIX, establece como parte de las obligaciones de transparencia la publicación de los informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables, deban generar los sujetos obligados. Este precepto fortalece el deber de informar y rendir cuentas sobre el ejercicio de la función pública,

permitiendo que la ciudadanía conozca las acciones desarrolladas y favoreciendo una gestión sustentada en los principios de transparencia, acceso a la información y máxima publicidad.

En su conjunto, el marco jurídico que sustenta la actuación del Síndico Municipal trasciende el cumplimiento formal de disposiciones legales, pues representa la base sobre la cual se ejercen sus atribuciones y responsabilidades. Los principios de legalidad, autonomía municipal, transparencia y rendición de cuentas orientan cada una de las acciones desarrolladas durante el periodo que se informa, procurando que el ejercicio de la Sindicatura se mantenga apegado al orden jurídico y dirigido a la protección de los intereses municipales y al servicio de la comunidad de Apan, Hidalgo.

Bajo estos principios y fundamentos jurídicos se desarrollaron las acciones que integran el presente Segundo Informe de Labores. Cada gestión, intervención y actividad realizada representa el ejercicio de las responsabilidades conferidas a la Sindicatura Municipal y, al mismo tiempo, el compromiso de desempeñar la función pública con legalidad, transparencia, responsabilidad y vocación de servicio.

En las páginas siguientes se presentan las principales acciones, gestiones y resultados alcanzados durante el periodo que se informa, como testimonio del trabajo realizado desde la Sindicatura Municipal y del compromiso permanente de servir y contribuir al bienestar de la población de Apan, Hidalgo.



EJE RECTOR 1. APAN CERCANO, JUSTO Y CON SEGURIDAD PÚBLICA PARA NUESTRO PUEBLO

1. Fortalecimiento de la seguridad y educación vial

Como parte de los trabajos de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, se llevó a cabo el análisis de diversas propuestas orientadas a fortalecer la seguridad y la educación vial en el municipio, particularmente en aquellos puntos donde las condiciones de movilidad requieren medidas preventivas que contribuyan a proteger a peatones, automovilistas y demás usuarios de la vía pública.

Durante los trabajos de la Comisión se abordó la necesidad de implementar y mejorar elementos de infraestructura y ordenamiento vial, entre ellos señalética, semáforos y reductores de velocidad, así como identificar lugares estratégicos para su posible instalación.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que establece como facultad y obligación del Síndico Municipal *vigilar, procurar y defender los intereses municipales*.



2. Atención a las condiciones laborales del personal de Seguridad Pública

En el marco de los trabajos de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, se analizó un planteamiento relacionado con la relación laboral de un elemento que integra la corporación municipal, reconociendo que el adecuado funcionamiento de las instituciones de seguridad también requiere procurar condiciones que brinden certeza y respaldo a quienes diariamente desempeñan esta responsabilidad.

Durante la sesión de trabajo se abordaron aspectos relacionados con los derechos laborales del elemento de Seguridad Pública, generando un espacio de análisis y diálogo para conocer las circunstancias planteadas y valorar, desde el ámbito de competencia de la comisión, las alternativas institucionales para su atención.

- **Fundamento Legal:** Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que establece entre las facultades y obligaciones del Síndico Municipal la de *vigilar, procurar y defender los intereses municipales*.

3. Análisis de medidas para el ordenamiento de carga y descarga en la vía pública

Como parte de los trabajos de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, se analizó una solicitud relacionada con la asignación de espacios y horarios para realizar maniobras de carga y descarga de mercancías en la vía pública, considerando las implicaciones que este tipo de actividades pueden generar en la circulación vehicular, la movilidad peatonal y el uso ordenado de los espacios públicos.

Durante el análisis se valoró la importancia de conciliar las necesidades propias de la actividad comercial con el interés colectivo, procurando que cualquier medida relacionada con el uso de la vía pública se establezca de manera ordenada, bajo criterios de seguridad vial y sin afectar innecesariamente la movilidad de quienes transitan por la zona.

- **Fundamento Legal:** Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que establece como facultad y obligación del Síndico Municipal *vigilar, procurar y defender los intereses municipales*.



4. Representación jurídica y defensa de los intereses del Ayuntamiento.

Durante el periodo que se informa, la Sindicatura Municipal ejerció de manera permanente la representación jurídica del Ayuntamiento ante distintas autoridades e instancias, realizando las actuaciones, gestiones y seguimientos necesarios para procurar una adecuada atención de los asuntos en los que se encontraban involucrados los intereses del Municipio. Esta labor comprendió diversas

intervenciones ante tribunales, dependencias y autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.

El ejercicio de la representación jurídica implicó dar seguimiento oportuno a los procedimientos y asuntos municipales, procurando evitar la pérdida de términos legales y realizando las promociones, comparecencias y gestiones que resultaron necesarias para la defensa de los intereses del Ayuntamiento. De esta manera, la Sindicatura mantuvo una participación activa en la atención jurídica de los asuntos puestos bajo su conocimiento, privilegiando en todo momento la legalidad y la protección de los intereses municipales.

- **Fundamento Legal:** Artículo 67, fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales; representar jurídicamente al Ayuntamiento; y vigilar los negocios del Municipio para evitar el vencimiento de términos legales y realizar las promociones o gestiones que cada caso amerite.



5. Intervención jurídica y conciliación en asuntos laborales

Durante el periodo que se informa, la Sindicatura Municipal intervino en diversos asuntos de naturaleza laboral relacionados con la Administración Municipal, participando en comparecencias y procedimientos conciliatorios ante las autoridades pertenecientes a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como en la formalización de convenios derivados de la terminación de relaciones laborales.

La intervención de la Sindicatura estuvo orientada a procurar que estos asuntos fueran atendidos mediante los mecanismos legales correspondientes, privilegiando

la conciliación como una vía para alcanzar acuerdos que brindaran certeza jurídica tanto a las personas trabajadoras como al Ayuntamiento y permitieran concluir las controversias o relaciones laborales conforme a derecho.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales; representar jurídicamente al Ayuntamiento; y dar seguimiento oportuno a los asuntos del Municipio, realizando las promociones y gestiones que cada caso amerite.



6. Defensa jurídica del patrimonio municipal ante un hecho de tránsito.

En ejercicio de las atribuciones de representación jurídica del Ayuntamiento, la Sindicatura Municipal intervino en la atención de un hecho de tránsito en el que se vio involucrada una unidad perteneciente al Municipio, realizando las actuaciones necesarias ante la autoridad ministerial, juzgado y conciliación para procurar la adecuada defensa de los intereses municipales y dar seguimiento a la situación jurídica derivada del incidente.

Como parte del seguimiento jurídico, se participó en las diligencias de conciliación y en la formalización del acuerdo reparatorio correspondiente, procurando que la solución alcanzada se desarrollara dentro de los mecanismos previstos legalmente y salvaguardara los intereses relacionados con el patrimonio municipal.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales; representar jurídicamente al Ayuntamiento; y vigilar los negocios del Municipio para evitar el vencimiento de términos legales y realizar las promociones o gestiones que cada caso amerite.



7. Actuaciones para la protección del patrimonio municipal ante la sustracción de un bien.

En ejercicio de las atribuciones de vigilancia, representación jurídica y defensa de los intereses municipales, la Sindicatura Municipal realizó diversas actuaciones derivadas de la falta de localización de un remolque perteneciente al patrimonio del Municipio. Ante esta situación, se promovieron las acciones legales correspondientes ante el Ministerio Público, con el propósito de que los hechos fueran investigados por la autoridad competente y se determinara lo que conforme a derecho procediera.

De manera paralela a la vía ministerial, y considerando la responsabilidad que implica la custodia y conservación de los bienes municipales, la Sindicatura presentó la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones, se investigaran las circunstancias relacionadas con el resguardo y cuidado del bien y, en su caso, se determinaran las responsabilidades administrativas que pudieran resultar procedentes.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones I, II, VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales.

PROCURADURÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección General de Investigación y Litigación Poniente
Dirección General de Investigación y Litigación Poniente

REGISTRO DE NÚMERO ÚNICO DE CASO

NÚ

Nombre de la Víctima Indirecta: PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI

Narración breve: Que el día lunes 27 de junio del año 2026, aproximadamente a las 09:00 horas, le informan al síndico del municipio de Apan Hidalgo, PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI, la no localización de un remolque modelo 2007, marca AMACSA con número de serie 3DCCXH2F3DA003768, color negro, y el último lugar donde lo vieron fue en Camino a la localidad las ventas, Apan Hidalgo, en las instalaciones de la planta tratadora de aguas residuales Apan Hidalgo

ATENTAMENTE
MARÍA ANDREA SERRANO CERÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Dirección General de Investigación y Litigación Poniente

8. Seguimiento institucional de asuntos ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción

Durante el periodo que se informa, la Sindicatura Municipal dio seguimiento ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción a diversos asuntos relacionados con posibles conductas atribuibles a servidores públicos, con el propósito de conocer el estado que guardan los procedimientos y procurar que los asuntos vinculados con los intereses municipales reciban la atención correspondiente por parte de la autoridad competente. Esta actividad forma parte de las acciones de seguimiento jurídico realizadas durante el ejercicio.

Entre los asuntos atendidos se encuentran procedimientos relacionados con hechos atribuidos a servidores públicos de administraciones municipales anteriores, así como el seguimiento institucional a una denuncia presentada por un tercero respecto de la posible existencia de una incompatibilidad derivada del desempeño simultáneo de cargos públicos por integrantes del actual Ayuntamiento.

Con estas acciones, la Sindicatura Municipal mantiene una participación responsable en aquellos asuntos que pudieran involucrar el adecuado ejercicio de la función pública o los intereses del Municipio.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones I, VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales.



9. Vigilancia de la legalidad y actuación ante posibles irregularidades en el cobro de servicios turísticos.

En ejercicio de las atribuciones de vigilancia y defensa de los intereses municipales, y derivado de una denuncia ciudadana, la Sindicatura Municipal dio atención a la revisión de hechos relacionados con el cobro de recorridos turísticos ofrecidos desde un área de la Administración Municipal. Derivado del análisis efectuado, se advirtió que dichos cobros no se encontraban contemplados en la Ley de Ingresos aplicable y que no se contaba con un instrumento que justificara, en su caso, su realización bajo esa modalidad.

Ante esta situación, y considerando que la actuación de las áreas municipales debe sujetarse al marco jurídico aplicable, la Sindicatura presentó la denuncia administrativa correspondiente ante el Órgano Interno de Control, a efecto de que fuera esta autoridad, en el ejercicio de sus facultades, la encargada de investigar los hechos y determinar si existía alguna responsabilidad administrativa.

La intervención de la Sindicatura tuvo como finalidad procurar que la prestación de servicios y cualquier cobro realizado desde la Administración Municipal cuenten con el debido sustento jurídico, contribuyendo a la protección de los intereses municipales y al fortalecimiento de los principios de legalidad y rendición de cuentas. La presentación de la denuncia no implica prejuzgar sobre la responsabilidad de persona alguna, correspondiendo exclusivamente al Órgano Interno de Control realizar la investigación y emitir las determinaciones que legalmente procedan.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones I, III y VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales.



UNIDAD ADMINISTRATIVA: AYUNTAMIENTO

ASUNTO: SE PRESENTA DENUNCIA DE HECHOS
CORRESPONDENCIA: ORDINARIA

APAN, HIDALGO, A 24 DE FEBRERO DE 2026.

"2026, Año de Margarita Maza"

MTRO. AMAURI SALAZAR HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO

PRESENTE

ING. PASTOR JOEL FERNÁNDEZ PEÑUÑURI, en mi carácter de **Síndico Procurador Municipal de Apan, Hidalgo**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal en el Palacio Municipal de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 3, 7, 10, 89 fracción II, 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo; 67 fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y en ejercicio de mis facultades de vigilancia y fiscalización de la

administrativas (graves y no graves), consistentes en la falta de transparencia, falsedad en declaraciones ante autoridad, uso indebido de recursos públicos, cohecho y posible desvío de recursos públicos, de acuerdo con los siguientes:

EJE RECTOR 2. UN GOBIERNO CON BIENESTAR PARA EL PUEBLO DE APAN

1. Atención directa y permanente a la ciudadanía

La cercanía con la población ha continuado siendo uno de los principales compromisos de la Sindicatura Municipal. Durante el periodo que se informa, se mantuvo una política de puertas abiertas para escuchar de manera directa las inquietudes, solicitudes y problemáticas planteadas por habitantes del municipio, brindando atención a aproximadamente a 620 personas.

A través de este ejercicio de atención ciudadana se recibieron planteamientos de diversa naturaleza, proporcionando orientación y acompañamiento de acuerdo con cada caso y, cuando el asunto correspondía a otra instancia o área de la Administración Municipal, procurando su adecuada canalización para que pudiera ser atendido por la autoridad competente.

Desde la Sindicatura Municipal se ha procurado que la atención a las personas se desarrolle con respeto, sensibilidad y disposición de servicio, entendiendo que escuchar y orientar a la ciudadanía constituye una parte fundamental de un gobierno cercano y comprometido con las necesidades de su población.

- **Fundamento Legal:** Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativa a la facultad y obligación del Síndico Municipal de vigilar, procurar y defender los intereses municipales.



2. Gestión y apoyos sociales a ciudadanía y comunidades.

Como parte de la cercanía con la población, durante el periodo que se informa se brindaron diversos apoyos y acompañamientos a habitantes, representantes y delegaciones de las comunidades del municipio, atendiendo solicitudes planteadas directamente a la Sindicatura Municipal y procurando contribuir, dentro de las posibilidades existentes, a la atención de necesidades de carácter social y

comunitario. Estas acciones forman parte de las actividades de apoyo a ciudadanía y delegados registradas durante el periodo.

Los apoyos otorgados respondieron a distintas circunstancias y necesidades expresadas por la propia población, privilegiando una atención cercana y directa. En cada caso se procuró escuchar los planteamientos recibidos y brindar acompañamiento o apoyo cuando las condiciones lo permitieron, manteniendo una relación permanente con habitantes de las distintas localidades que integran el municipio.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



3. Acompañamiento a festividades y actividades comunitarias

Durante el periodo que se informa, la Sindicatura Municipal mantuvo presencia y cercanía con las distintas comunidades de Apan, participando y brindando apoyo en actividades organizadas con motivo de festividades locales, fiestas patronales, concursos y otros encuentros de carácter comunitario. Estas acciones atendieron solicitudes realizadas por habitantes y representantes de las propias localidades.

La participación en este tipo de actividades permitió fortalecer el contacto directo con las comunidades y acompañar iniciativas que favorecen la convivencia, preservan las tradiciones locales y fortalecen los vínculos de identidad y pertenencia entre sus habitantes.

Desde la Sindicatura se ha procurado mantener una relación cercana no sólo mediante la atención de asuntos jurídicos y administrativos propios del cargo, sino también a través de la presencia en aquellos espacios en los que la ciudadanía se organiza, convive y mantiene vivas las tradiciones de sus comunidades.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



4. Acompañamiento a estudiantes y generaciones escolares.

Durante el periodo que se informa, se mantuvo una participación cercana con la comunidad estudiantil del municipio, atendiendo diversas invitaciones para acompañar a niñas, niños y jóvenes en la conclusión de importantes etapas de su formación académica. En distintas ocasiones, el Síndico Municipal tuvo el honor de participar como padrino de generación, compartiendo con estudiantes, familias y personal docente estos momentos significativos.

Como parte de este acompañamiento, y mediante aportación personal, se otorgaron presentes a las y los alumnos de las generaciones participantes, como una muestra de reconocimiento a su esfuerzo y dedicación.

La cercanía con las instituciones educativas y sus comunidades permite reconocer el esfuerzo de las nuevas generaciones y fortalecer el vínculo con quienes representan el presente y futuro de Apan. Acompañar sus logros constituye también una oportunidad para transmitir un mensaje de perseverancia, responsabilidad y compromiso con su formación.

- **Fundamento legal:** Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.



5. Apoyo a estudiantes participantes en InnovaTecNM.

Reconociendo la importancia de impulsar el talento, la creatividad y la preparación profesional de las nuevas generaciones, durante el periodo que se informa se brindó apoyo a estudiantes universitarios que participaron en el concurso **InnovaTecNM**,

acompañando su esfuerzo por desarrollar y presentar proyectos dentro de este espacio de innovación académica.

Desde la Sindicatura Municipal se considera importante mantener cercanía con el sector estudiantil y reconocer a quienes, mediante su preparación y esfuerzo, buscan abrirse nuevas oportunidades y contribuir al desarrollo de su entorno. Apoyar este tipo de iniciativas representa también una manera de alentar a las juventudes de Apan a continuar preparándose y participar activamente en proyectos que fortalezcan su desarrollo académico y profesional.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



6. Participación comunitaria en el mantenimiento del Panteón Municipal.

Como parte de las acciones de cercanía y colaboración con la comunidad, durante el periodo que se informa se participó de manera directa en labores de mantenimiento y mejoramiento del Panteón Municipal, mediante actividades de limpieza, deshierbe y acondicionamiento de sus espacios. Esta actividad se realizó mediante aportación personal. La realización de trabajos de mantenimiento al panteón forma parte de las actividades registradas durante el periodo.

La intervención tuvo como propósito contribuir a la conservación de un espacio público de especial significado para las familias de Apan, procurando mantener condiciones más dignas y adecuadas para quienes acuden a visitar y recordar a sus seres queridos.

Esta acción permitió sumar esfuerzos en favor del cuidado de los espacios de uso común y reforzar una visión de servicio público en la que la cercanía con la

ciudadanía también se manifiesta mediante la participación directa en actividades que benefician a la comunidad.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.



EJE RECTOR 3. APAN CON DESARROLLO ECONÓMICO

1. Impulso a la cultura y representación de Apan.

Durante el periodo que se informa, se brindó apoyo a ballets folklóricos para contribuir a su participación en concursos, en el que sus integrantes tuvieron la oportunidad de representar a Apan y compartir, a través de la danza, parte de la identidad y riqueza cultural de nuestro municipio.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (vigilar y procurar los intereses municipales).



2. Participación en procedimientos del Comité de Adquisiciones.

Durante el periodo que se informa, como Síndico Municipal participé en diversas sesiones y procedimientos desarrollados en el seno del Comité de Adquisiciones, interviniendo en el análisis de procesos de licitación destinados a la contratación y adquisición de bienes e insumos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal.

Esto nos ayuda a fortalecer la vigilancia sobre los actos relacionados con el ejercicio de recursos públicos, procurando que los procedimientos de adquisición en los que interviene se desarrollen con apego a las disposiciones aplicables y bajo principios de legalidad, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos municipales.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracción I, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE APAN, HGO.**

Dependencia: Presidencia Municipal
U. Administrativa: Tesorería Municipal
Área Generadora: Tesorería Municipal
No. de oficio: PM/TM/0659/2026

Apan, Hidalgo; 14 de julio de 2026.

Asunto: Invitación a eventos de procedimiento de licitación pública.

Integrantes del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apan, Hidalgo.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; así como en los artículos 44, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 53 y 54 de su Reglamento; así como en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apan, Hidalgo, y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito extenderles una cordial invitación para asistir a los eventos correspondientes al procedimiento de licitación pública número PM/GA/UP/006/2026 (Segundo Procedimiento), relativo a la adquisición de materiales para bacheo, conforme a lo siguiente:

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Junta de Aclaraciones:	16 de julio de 2026	13:00	Sala de Cabildo ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan, Hidalgo, C.P. 43900.
Apertura de proposiciones:	21 de julio de 2026	13:00	Sala de Cabildo ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan, Hidalgo, C.P. 43900.
Fallo:	23 de julio de 2026	13:00	Sala de Cabildo ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Apan, Hidalgo, C.P. 43900.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


L.I.E. y F. Julissa Itzel López Castillo
Tesorera Municipal de Apan, Hidalgo.

C.A.P. - Archivo.

Palacio Municipal, S/N Col. Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo. Tel: 748 912 0304
"Transformar con Humanismo" Gobierno Municipal 2024 - 2027

EJE RECTOR 4. APAN CON INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA, DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE

1. Vigilancia y seguimiento del inventario y patrimonio municipal.

Durante el periodo que se informa, la Sindicatura Municipal realizó diversas acciones de seguimiento relacionadas con la integración, actualización y situación que guarda el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio,

solicitando información y documentación a las áreas correspondientes con el propósito de contar con elementos que permitieran ejercer adecuadamente las atribuciones de vigilancia sobre el patrimonio municipal.

Estas actuaciones se desarrollaron ante la importancia de que los bienes que forman parte del patrimonio público se encuentren debidamente identificados, registrados y respaldados documentalmente, con información suficiente respecto de sus características, situación y destino. La existencia de un inventario actualizado constituye una herramienta indispensable para fortalecer su control y contribuir a prevenir pérdidas, inconsistencias o afectaciones al patrimonio del Municipio.

la Sindicatura Municipal se ha mantenido el seguimiento de este tema mediante solicitudes formales de información y documentación, procurando que las áreas responsables atiendan las obligaciones relacionadas con el registro y control de los bienes municipales.

- **Fundamento Legal: Fundamento legal:** Artículo 67, fracciones VI y X, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

UNIDAD ADMINISTRATIVA: AYUNTAMIENTO
NÚMERO DE OFICIO: PMAYTO/SIN/0266/2026
ASUNTO: SE SOLICITA INVENTARIO DE BIENES MUEBLES ORDINARIA
CORRESPONDENCIA: ORDINARIA
APAN, HIDALGO, A 24 DE JULIO DE 2026.

RECIBIDO
24 JUL 2026
HORA: 16:02 PM

LIC. LITZAHAYA SARAI MONTAÑO OLVERA
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracciones VI y X; 93 y 98, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 27, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito solicitar a esa Secretaría a su digno cargo lo siguiente:

I. El artículo 98, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece como atribución de esa Secretaría General Municipal elaborar el inventario general y registro en libros especiales de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, con la intervención del Síndico. Por su parte, el artículo 67, fracciones VI y X, faculta a esta Sindicatura para participar en la formación de dicho inventario e intervenir en su formulación y actualización, así como para vigilar que los bienes se inscriban en el libro especial correspondiente, con expresión de sus valores, características de identificación y destino.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley en cita dispone que la Inspección de la Hacienda Pública Municipal compete al Ayuntamiento, por conducto del Síndico, en conjunto con el titular del Órgano Interno de Control, facultad de vigilancia que comprende, entre otros rubros, el patrimonio mobiliario del Municipio.

En adición a lo anterior, el artículo 27, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán actualizar su inventario físico de bienes, publicándolo por lo menos cada seis meses. Toda vez que al día de la fecha ha transcurrido en exceso dicho plazo dentro del presente ejercicio fiscal 2026, resulta procedente y oportuno que esta Sindicatura, en ejercicio de sus facultades de vigilancia e intervención, solicite la siguiente información:

"TRANSFORMAR CON HUMANISMO"

PMAYTO/SIN/0266/2026
Página 1 de 2

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43900, APAN, HIDALGO.
TEL. 748 912 0304

II. Se solicita atentamente a esa Secretaría General Municipal remita a esta Sindicatura, dentro de un término no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio, lo siguiente:

1. El inventario general actualizado de los bienes muebles propiedad del Municipio de Apan, Hidalgo, actualizado a junio de 2026, tanto en formato digital como en copias certificadas en físico, debidamente selladas y rubricadas por quien corresponde;
2. Que dicho inventario precise, respecto de cada bien registrado, el área administrativa en la que se encuentra bajo resguardo; y
3. Informe si los bienes muebles referidos ya se encuentran inscritos en el libro especial a que hace referencia el artículo 67, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y, en caso negativo, las razones que motivan dicha omisión.

Lo anterior, a efecto de que esta Sindicatura esté en condiciones de ejercer oportunamente las facultades de vigilancia, participación e intervención que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo le confiere respecto del patrimonio municipal.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. PASTOR JOEL HERNÁNDEZ PEÑUNURI
SÍNDICO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.

C.e.p. Titular del Órgano Interno de Control de Apan, Hidalgo. - Conocimiento y/o efectos. Archivo.

"TRANSFORMAR CON HUMANISMO"

PMAYTO/SIN/0266/2026
Página 2 de 2

PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43900, APAN, HIDALGO.
TEL. 748 912 0304

2. Gestiones para la regularización documental y emplacamiento de unidades municipales

La Sindicatura Municipal intervino en diversas gestiones jurídicas y administrativas encaminadas a la regularización documental y al proceso de emplacamiento de unidades pertenecientes al Municipio, procurando que los vehículos que integran el patrimonio municipal cuenten con la documentación necesaria para acreditar su

situación jurídica y avanzar en los trámites correspondientes. Esta actividad forma parte de las acciones de representación jurídica realizadas durante el ejercicio.

Estas acciones se realizaron con el propósito de contribuir a que las unidades municipales cuenten con certeza documental y jurídica, así como fortalecer el adecuado control y protección del parque vehicular que forma parte del patrimonio público.

- **Fundamento Legal:** Art. 67, fracciones I y IX, Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo (vigilar los negocios del municipio y realizar las gestiones correspondientes).



3. Participación en Juntas de Gobierno de CAAPAN

Durante el periodo que se informa, como Síndico Municipal participé en diversas sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan (CAPAAN), interviniendo en el análisis y deliberación de los asuntos sometidos a consideración de este órgano colegiado.

La participación en estas sesiones permitió conocer y analizar temas relacionados con el funcionamiento del organismo operador y con la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, atendiendo la relevancia que éstos representan para la población y para el adecuado desarrollo del municipio.

Fundamento legal: Artículo 67, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

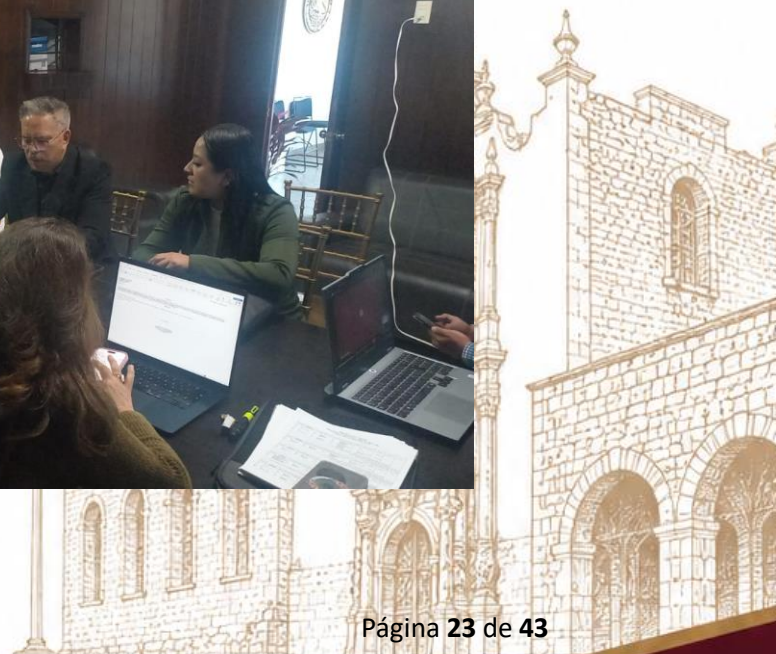
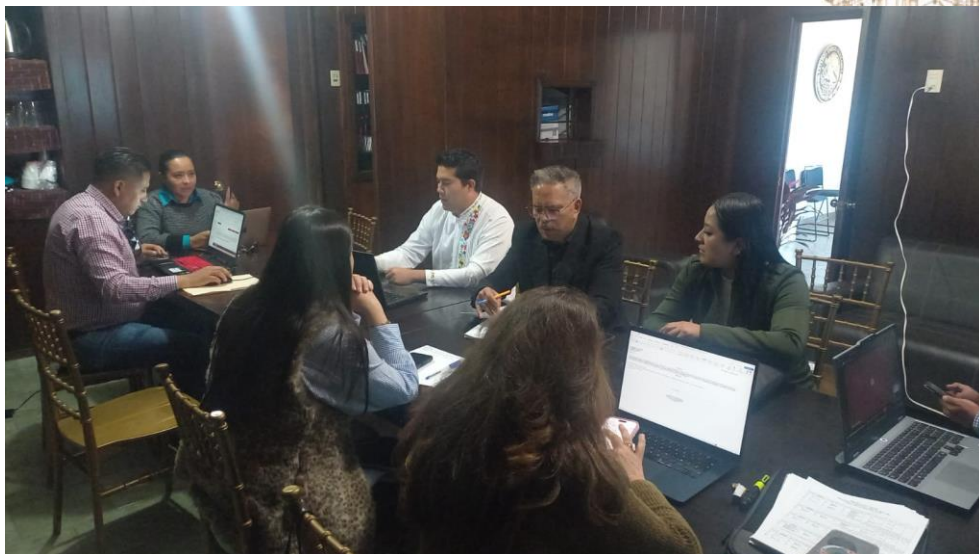
PARTICIPACIÓN EN SESIONES DEL AYUNTAMIENTO Y COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Durante el periodo que se informa, como Síndico Municipal participé de manera constante en las sesiones ordinarias, extraordinarias y coordiné sesiones de las comisiones permanentes de Hacienda y Seguridad Pública del Ayuntamiento, ejerciendo el derecho de voz y voto que la legislación me confiere como integrante del órgano de gobierno municipal.

La participación en las sesiones constituye una de las responsabilidades fundamentales del cargo, ya que es en este espacio colegiado donde se analizan, discuten y someten a consideración asuntos relacionados con la administración pública, como lo son en comisión las modificaciones al presupuesto de egresos parte importante ya que conlleva el ejercicio de los recursos, el patrimonio municipal, la prestación de servicios públicos y, en general, las decisiones que inciden en el funcionamiento y desarrollo del municipio.

Previo al desarrollo de las sesiones, se realizó la revisión y análisis de los asuntos contenidos en los órdenes del día y de la documentación puesta a disposición para su estudio. Este trabajo permitió participar de manera informada en las deliberaciones, formular observaciones cuando se consideró necesario y emitir el voto correspondiente atendiendo al contenido de cada asunto y procurando, en todo momento, la legalidad y la protección de los intereses municipales.





SESIONES ORDINARIAS

SESIÓN ORDINARIA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Vigésima quinta	03/09/2025	Mi voto es a favor de que la propuesta de reforma al Reglamento de Seguridad Pública y Movilidad de Apan Hidalgo, suscrita por los ciudadanos Jorge Iván Cortés Aguirre y Luis Antonio Torres Osorno a través de oficio dirigido al Ayuntamiento de Apan, Hidalgo de fecha 1ro. de septiembre, se turne para su análisis a las Comisiones de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. De aprobar se turne para su análisis a la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Educación, el oficio suscrito por el maestro Marco Manuel Durán Peña, la ciudadana Diana López Ortega, maestro Mario Manuel Durán Peña, director de la Escuela Miguel Hidalgo, CST 13DPR 2153S, adscrito a la zona 071 en la localidad de San José Jiquilpan Apan, Hidalgo, con atención al Ayuntamiento. De turnar a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares la Iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Apan, Hidalgo. De que el contrato de prestación de servicios, correspondiente a la realización de la feria de septiembre con motivo de las fiestas patrias 2025 se turne a las Comisiones conjuntas de Hacienda y Espectáculos Públicos. De turnar el reglamento de la Comisión Especial de Participación Ciudadana a las Comisiones conjuntas de Participación Ciudadana y bandos, y Circulares. De turnar a la Comisión permanente de Gobernación, bandos, reglamentos y circulares, el presente proyecto de punto de acuerdo, a fin de que inicie el procedimiento en las leyes aplicable en la materia, para la elección de autoridades auxiliares del Municipio de Apan. Y de turnar a la Comisión de Hacienda la siguiente modificación al Presupuesto del municipio de Apan, Hidalgo, para que, se contemple una cantidad específica en la partida que tenga viabilidad, y que en los presupuestos de egresos de los años 2026 y 2027 se considere como mínimo el 2% del total del presupuesto del municipio de Apan, Hidalgo, destinado al apoyo de servicios funerarios para los Apanences que se encontraban residiendo en otro país.
Vigésima sexta	17/09/2025	Mi voto es a favor de, turnar el dictamen que versa sobre el reglamento para el observatorio ciudadano de Apan, Hidalgo a las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Participación Ciudadana. Y de turnar el Primer informe de la presidenta Mtra. María Zorayda Robles Barrera a la Comisión Permanente de Hacienda.

Vigésima séptima	01/10/2025	Mi voto es en abstención en cuanto a autorizar a la presidenta municipal; María Zorayda Barrera, a realizar el pago de jubilaciones a trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo; manifieste que, aunque valoro la explicación brindada del Director Jurídico, no he recibido la información ni el acercamiento adecuado a los temas que le competen particularmente en el asunto tratado. Conforme a la jerarquía administrativa, corresponde al área jurídica mantenerme informado de manera directa y oportuna, pues como representante legal del Ayuntamiento debo conocer los detalles antes de autorizar o firmar documentos relacionados con procedimientos ante la Secretaría del Trabajo o cualquier otra instancia. Mi postura no obedece a desacuerdos personales ni a actos de obstaculización, sino al compromiso de hacer las cosas correctamente y con apego a la ley, reiterando mi disposición a respaldar los pagos que correspondan a los trabajadores siempre que se cumplan los procedimientos formales y la información me sea proporcionada en tiempo y forma.
Vigésima octava	15/10/2025	Mi voto es a favor de aprobar el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Municipio de Apan, Hidalgo, referente a la Propuesta del Proyecto de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, remitido en la Vigésimo Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de agosto de 2025. Mi voto es en contra de aprobar el Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Apan, Hidalgo.
Vigésima novena	05/11/2025	Mi voto es a favor de turnar el oficio remitido por el Ciudadano Javier Rugerio León, de fecha 16 de octubre del 2025, con atención al ayuntamiento, solicitando mantenimiento y preservación al Mercado Municipal y agradeciendo el apoyo recibido por un servidor, Síndico Municipal, a la Comisión de Comercio y Abasto del municipio de Apan, Hidalgo para su análisis. De turnar a la Comisión de Contraloría y la Contraloría Municipal de Apan, Hidalgo para su análisis, el Oficio remitido por los Ciudadanos de Apan Unidos, con atención a los integrantes del honorable Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, de fecha 04 de noviembre del 2025, solicitando la remoción del ingeniero Ricardo Ramírez, actual director de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Apan Hidalgo, CAAPAN. De aprobar el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de no Reelección y Nepotismo electoral. De turnar el convenio de Comodato para la integración de una unidad vehicular al parque vehicular Municipal, destinada al

Vigésima novena	05/11/2025	cumplimiento de funciones institucionales de la Sindicatura Municipal a la Comisión de Hacienda Municipal. Y de aprobar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio número PM/SGM/PM994/2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
Trigésima	19/11/2025	Mi voto es a favor de bajar el punto para autorizar a la C. María Zorayda Robles Barrera Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, la suscripción de un Convenio de Comodato para la integración de una unidad vehicular al parque vehicular municipal, destinada al cumplimiento de funciones institucionales de la Sindicatura Municipal. Y de turnar el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y de la Cultura Física, Inclusiva y Adaptada del Municipio de Apan, Hidalgo, a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y a la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.
Trigésima segunda	20/12/2025	Mi voto es a favor de autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de Oficio PM/SGM/PM1193/2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
Trigésima tercera	07/01/2026	Mi voto es a favor de aprobar la Minuta número 14, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° Ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a los animales. De aprobar la Minuta número 15, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro. De aprobar la Minuta número 16, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción del aprovechamiento de energías renovables. De aprobar la Minuta número 17, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva. De aprobar la Minuta número 18, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud. De aprobar la Minuta número 21, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que

Trigésima tercera	07/01/2026	se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del derecho al cuidado. Y de aprobar el acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, a realizar las gestiones, trámites y a celebrar el contrato de donación respecto de un vehículo tipo pick up, doble cabina, tipo patrulla, equipado con balizamiento para la dirección de Seguridad Pública Municipal, marca NISSAN, modelo 2025, tipo FRONTIER XE, ante el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Poder Ejecutivo.
Trigésima cuarta	21/01/2026	Mi voto es a favor de turnar a la Comisión de Comercio y Abasto y a la Comisión Permanente de Hacienda para su atención, el oficio remitido por La Mesa Directiva del Mercado Municipal de Apan, Hidalgo dirigido al H. Ayuntamiento, en el cuál manifiestan su inconformidad respecto al cobro de concesiones correspondientes al año 2025 y al presente ejercicio fiscal de fecha 20 de enero del 2026. De turnar el pliego petitorio del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Apan Hidalgo a la Comisión Permanente de Hacienda. De aprobar la autorización para que la Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, suscriba el convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, representada en este acto por su titular, la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, y por la otra parte, el municipio de Apan, Hidalgo. Y de aprobar la Cédula de Focalización del Ciclo Escolar 2025-2026 del Sistema Municipal DIF.
Trigésima quinta	04/02/2026	Mi voto es a favor en lo que refiere a la aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la presidenta municipal Mtra. María Zorayda Robles Barrera la aceptación de la instalación temporal de un centro de verificación vehicular móvil con una línea de verificación, durante el periodo del mes de febrero al mes de abril del año 2026., manifiesto que la instalación del módulo de verificación representa un avance y un beneficio para el municipio, destacando que no todos los municipios obtuvieron esta oportunidad; que, aunque inicialmente el servicio pudiera ser temporal, se continuará gestionando para ampliar su permanencia o lograr su instalación definitiva, reiterando su disposición para colaborar en las gestiones necesarias y señalando que el espacio propuesto no es el único posible, por lo que puede valorarse la viabilidad de otras ubicaciones. En lo que refiere al análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, para celebrar convenio de recaudación de derecho de alumbrado público con la CFE suministrador de servicios básicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos

Trigésima quinta	04/02/2026	Mexicanos., explique que el convenio a firmar se celebra entre el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad con la finalidad de establecer los términos mediante los cuales dicha comisión realiza la recaudación de los Derechos de Alumbrado Público (DAP) en nombre del municipio, precisando que el contrato tiene vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre, con la posibilidad de una prórroga máxima de 30 días siempre que la Ley de Ingresos contemple dicha recaudación, señalando que se trata de un trámite obligatorio que se realiza de manera anual. Se han realizado los procesos de licitación para la adquisición de luminarias, en dichos procedimientos se contó con participantes y se seleccionó la mejor oferta; sin embargo, el proveedor ganador no concluyó el proceso ni realizó la entrega correspondiente, motivo por el cual no fue posible concretar la compra, precisando que estas situaciones han sido observadas de manera directa por su participación en las licitaciones, tanto de este rubro como de otros, reiterando que los procedimientos sí se llevaron a cabo conforme a lo establecido. Mi voto es en abstención en lo que refiere al análisis, discusión y en su caso la autorización para la celebración del contrato de comodato de equipo de cómputo, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, y por otra parte el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo. Manifesté mi conformidad con el planteamiento realizado, solicitando que en el contrato de comodato se precise de manera clara cuáles serán los bienes que se entregarán al municipio, toda vez que dicho documento no los menciona, resaltando la importancia de contar con esta información debido a las obligaciones de conservación y posibles responsabilidades económicas que se derivan del mismo.
Trigésima sexta	18/02/2026	Mi voto es a favor de aprobar la firma del Contrato de Prestación de Servicios para brindar asesoría técnica para la integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025, del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales de la Comisión Nacional Forestal, representada por el Ing. Josué Fabián Pérez Hernández, en su carácter de Asesor Técnico, y el Municipio de Apan, Hidalgo. De aprobar la firma del Convenio de Colaboración para la Integración de Brigadas de Saneamiento Forestal 2025 del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, que celebran, por una parte, la Comisión Nacional, representada por el C. Luis Alberto Moreno López, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación Estatal en el Estado de Hidalgo; y, por la otra, el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por la Dra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional. De aprobar el Dictamen que analiza y resuelve respecto al oficio signado por la Mesa Directiva del Mercado Municipal de Apan, Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se manifiesta inconformidad respecto al cobro de concesiones para el ejercicio fiscal 2026, entre otros asuntos.

Trigésima sexta	18/02/2026	Y de aprobar la Minuta número 22, remitida por el Congreso del Estado de Hidalgo, relativa al Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad pública. En lo que refiere al análisis y aprobación para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el No. de oficio PM/SGM/PM/0207/2026 de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 bis, 60 Bis Frac. I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Manifesté que, si bien los trabajadores acuden a la instancia correspondiente para que se les realice el cálculo de sus prestaciones y que los convenios se celebran conforme a dichos montos, mi inconformidad es por no haber sido informado oportunamente antes de que se concretaran los acuerdos. Que previamente se había instruido que se me notificara con antelación para estar presente en las citas relacionadas con bajas, renunciaciones o despidos, lo cual no se cumplió. En ese sentido, <i>mi voto es en abstención</i>, no por el contenido del convenio ni por la cantidad aceptada por los trabajadores, sino por la falta de comunicación y atención a la Sindicatura. Solicitó que en lo sucesivo se le informe de manera previa, recordando que también interviene en la firma para la entrega de los cheques correspondientes y que contar con esa información permite brindar claridad al resto de los integrantes del Cabildo. Mi voto es a favor de autorizar el pago del finiquito de prima convencional por muerte, en favor de los beneficiarios del extinto oficial de policía, José Guadalupe Téllez García mencionado en el oficio número PM/SGM/PM/0208/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56BIS y 60 BIS, fracciones I, II Y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. El sentido de mi voto es en contra en cuanto a la aprobación para autorización a la Presidenta Municipal, Maestra Zorayda Robles Barrera, para la suscripción de un convenio modificatorio con la persona moral denominada Rama's & Sons Group Energy S.A. de C.V., así como el reconocimiento formal, administrativo, contable y financiero del adeudo generado con motivo del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022, relativo al diseño, habilitación y operación de un Centro de Aprovechamiento Regional de Residuos Sólidos, ubicado en Camino Buena Vista-Jahuey s/n, Ranchería Buena Vista, municipio de Apan, Hidalgo. Manifesté que desde el inicio no estuve de acuerdo con el contrato en cuestión, señalando que, en su momento, el documento presentado contenía condiciones distintas a las que posteriormente se conocieron, particularmente en lo relativo a la exención de pago para el municipio. Dicho contrato no fue firmado por mí cuando fungí como regidor, ni por el síndico en ese entonces, y desconozco quién realizó la firma correspondiente. En mi opinión, resulta pertinente que el servicio sea sometido a un procedimiento de licitación para
------------------------	-------------------	---

Trigésima sexta	18/02/2026	celebrar un nuevo contrato en condiciones claras y adecuadas. Precise que no me opongo a que se remunere el trabajo efectivamente realizado; sin embargo, considero que el contrato presenta inconsistencias que no comparto.
Trigésima séptima	04/03/2026	Mi voto es a favor de aprobar el Dictamen por el que se propone la designación del nombre de la mujer ilustre o emblemática "Profesora María Luisa Soto Velasco" a una vialidad sin denominación oficial en el municipio de Apan, Hidalgo. De autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, para celebrar convenio de suministro eléctrico con la Comisión Federal de Electricidad, conforme a la demanda requerida en el Pozo número 2, ubicado en Av. Melchor Ocampo, entre Zaragoza y Escuadrón, en el municipio de Apan, Hidalgo. Señale que es correcta la explicación realizada por la Presidenta Municipal, indicando que la Sindicatura acudió ante la Comisión Federal de Electricidad, instancia que solicitó realizar una nueva gestión y autorización para permitir el crecimiento del servicio. Actualmente la demanda de energía es mayor, por lo que resulta necesario modificar el acuerdo del contrato anterior y celebrar uno nuevo que permita cubrir las necesidades de consumo, para ello también se requiere contar con copia de los acuerdos autorizados, trámite que puede realizar la Presidenta Municipal sin inconveniente. Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera para que, en representación del Municipio de Apan, suscriba el convenio de colaboración con el ciudadano Gaspar Álvarez Reyes, para la realización de la "Feria del Maguey, la Cebada y el Pulque 2026. Sin embargo, expuse diversas observaciones respecto al convenio, señalando que el pago de 300 mil pesos establecido por la autorización para instalar la feria se asemeja más a una concesión para el uso de espacios públicos. En ese sentido, cuestioné cómo se determinó dicha cantidad y si existe algún estudio o avalúo que garantice que representa un valor justo para el uso de la plaza principal y las calles, a fin de asegurar que el patrimonio municipal genere el mayor beneficio para la comunidad. Asimismo, manifieste mi preocupación por la falta de regulación en el convenio respecto a la venta de bebidas alcohólicas y los horarios de operación, aspectos que considero importantes para preservar la tranquilidad y seguridad de las familias durante la feria. También pregunte si los 300 mil pesos contemplados en el convenio incluyen o no los impuestos que, conforme a la normativa aplicable, deben cubrirse por juegos mecánicos, espectáculos y otros conceptos, señalando que dichos pagos deberían realizarse de manera adicional. Finalmente, propuse que no se permita la instalación de la feria hasta que el proveedor haya realizado previamente el depósito correspondiente en la tesorería municipal, recordando que actualmente el municipio mantiene una demanda contra el proveedor anterior por incumplimiento, por lo que considero necesario garantizar en esta ocasión se cumpla con las obligaciones establecidas desde el inicio.

Trigésima novena	01/04/2026	Mi voto es a favor de aprobar la presentación de la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, con solicitud de acuerdo de procedimiento para que el presupuesto sea analizado y la comisión emita su dictamen en un periodo no mayor a 15 días. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el convenio de colaboración con Envases Universales de México, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, representada por los señores Luis Armando Castellanos Villaseñor y Jorge Humberto Gamboa López, en su carácter de apoderados legales. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el convenio de alianza estratégica con el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 152 "Lauro L. Méndez", representado por el M. en E. Antonio Pérez Escalante, en su carácter de Director. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/909/2025 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, relativo a la recepción de mobiliario y equipo destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) denominado "El Buen Sazón", ubicado en la Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero" de la localidad de Lázaro Cárdenas, Hidalgo. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/910/2025 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, relativo a la recepción de mobiliario y equipo destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) denominado "Educación y Bienestar", ubicado en la Escuela Primaria "María Luisa Soto Velasco" de la cabecera municipal de Apan, Hidalgo. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/911/2025 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, relativo a la recepción de mobiliario y equipo destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) denominado "El Estudiante", ubicado en la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" de la localidad de La Laguna de Apan, Hidalgo. De que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/912/2025 con el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Hidalgo, relativo a la recepción de
------------------------------------	--------------------------	--

Trigésima novena	01/04/2026	mobiliario y equipo destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) denominado "El Rincón del Sabor", ubicado en la Escuela Telesecundaria No. 182 de la localidad de Lázaro Cárdenas, Hidalgo. Y de que se apruebe autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/913/2025 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, relativo a la recepción de mobiliario y equipo destinado al Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (E.A.E. y D.) denominado "Caritas Felices", ubicado en la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo" de la localidad de San José Jiquilpan, Hidalgo.
Cuadragésima	15/04/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/0044/2026 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, representado por su titular, el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, relativo al mobiliario y equipo que será destinado única y exclusivamente a la operación y funcionamiento del Centro de Atención Infantil "CAIC Apan". De autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir el contrato de comodato número DIF/DAJ/205/2026 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, representado por su titular, el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, y por el Lic. Alfredo Irving Yong Fragoso, Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para la operación de los programas alimentarios: Alimentación Escolar; Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y Primera Infancia; y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, correspondientes al ejercicio 2026. En lo que se refiere a la presentación y entrega de los cortes de caja por parte de la Tesorera Municipal Julissa Itzel López Castillo, correspondientes al mes de marzo 2026. Informar que en esta ocasión tesorería me entregó los cortes de caja, se revisaron y ya tienen mi visto bueno. Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal, para celebrar convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, en materia de capacitación y evaluación, dirigido a elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Apan, Hidalgo. Y de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración número INHIDE-DG-SJ-2026-006 con el Instituto Hidalguense del Deporte, representado por el Prof. Óscar Pérez Rojas, en su carácter de Director General.

Cuadragésima primera	06/05/2026	Mi voto es para aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, mediante el cual se aprueba en lo general, con modificaciones, el Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Apan, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026. De que se autoriza el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio número PM/SGM/PM/0569/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. De que se autoriza a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir el Convenio de Colaboración para la Actualización del Atlas de Riesgo del Municipio, que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Gobierno, representada en este acto por su titular, Lic. Guillermo Olivares Reyna (en lo sucesivo "SEGOB") asistido por el Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, Dr. Román Bernal Díaz (en lo sucesivo, "Protección Civil"), así como la Secretaría de Hacienda, representada por su titular, la Mtra. María Esther Ramírez Vargas (en lo sucesivo, "Hacienda"); a quienes, actuando de manera conjunta, se les denominará "el Ejecutivo Estatal"; y, por la otra parte, el Municipio de Apan, Hidalgo. Y de que se apruebe el acuerdo para aprobar, en día y hora hábil, la comparecencia ante el Ayuntamiento de Apan, Hidalgo, de los siguientes servidores públicos municipales: Director de Policía, Tránsito y Vialidad; Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apan (CAAPAN); y Contralor Interno Municipal.
Cuadragésima segunda	20/05/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para suscribir el Convenio de Colaboración número DIF/DAJ/289/2026 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, representado por su titular, el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, para la operación de los programas de atención a grupos prioritarios: Programa Apoyo y Bienestar; Programa de Equipamiento y Rehabilitación de Comedores Escolares y/o Comedores Comunitarios; Programa Ayudas Técnicas; y Hacia una Vida Mejor, correspondientes al ejercicio fiscal 2026. Y de aprobar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio número PM/SGM/PM/0667/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
Cuadragésima cuarta	17/06/2026	Mi voto es para autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores señalados en el oficio número PM/SGM/PM/0910/2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis y 60 Bis, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Cuadragésima cuarta	17/06/2026	Y de que se apruebe turnar el Proyecto de Decreto que contiene el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Apan, Hidalgo, a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.
Cuadragésima quinta	01/06/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, a suscribir el Convenio de Colaboración número DIF/DAJ/0205/2026 con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, representado por su titular, el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, y por el Lic. Alfredo Irving Yong Fragoso, Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para la operación del proyecto alimentario denominado "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
Cuadragésima sexta	15/07/2026	Mi voto es a favor de aprobar la participación de la maestra alma Irais Ramírez, directora del área de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes, Lic. José Alberto Calva, subdirector adjunto de vinculación municipal. Por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento aprobó la celebración del convenio de colaboración entre el Municipio de Apan, Hidalgo, representado por su Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, y el Instituto Hidalguense de las Mujeres, representado por su Directora General, la Psic. Katya Gabriela Hernández Pérez, relativo al desarrollo del proyecto titulado "Mujeres Hidalgo: impulsando la igualdad sustantiva, el ejercicio de sus derechos y el bienestar".

SESIONES EXTRAORDINARIAS

SESIÓN EXTRAORDINARIA	FECHA	SENTIDO DEL VOTO
Vigésima octava	07/09/2025	Mi voto es a favor de aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación, bandos, reglamentos y circulares referente al protocolo del informe anual del estado que guarda la administración pública municipal de Apan, Hidalgo. De aprobar que el ante proyecto de la ley de ingresos del municipio de Apan, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026 sea turnado a la Comisión permanente de Hacienda. Y de aprobar turnar el contrato de donación de medicamentos con la empresa Pharma sana S.A. de C.V. a las Comisiones conjuntas del DIF, Salud y Sanidad.
Trigésima	22/09/2025	Mi de voto es a favor de aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Apan, Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026
Trigésima primera	02/10/2025	Mi de voto es en abstención para aprobar el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Apan, Hidalgo.

Trigésima cuarta	07/11/2025	Mi voto es en contra de que se aprueba el acuerdo económico número 7, por el que se establecen las bases para la firma oportuna de las actas de sesión de cabildo y la cadena de custodia de documentos oficiales. Ya que el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento establece la obligación del Oficial Mayor de poner a disposición de los miembros del Cabildo el proyecto de acta dentro de las 72 horas posteriores a la sesión. Indica que el retraso en la entrega de las actas también es responsabilidad del Oficial Mayor y solicita que se cumpla con dicho plazo para facilitar la firma oportuna de los documentos por parte de los integrantes del Ayuntamiento.
Trigésima sexta	07/11/2025	Mi voto es en contra de que se apruebe el Reglamento de Tenencia, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Apan, Hidalgo. Solicitando se envíe a la Comisión de Sanidad y Comercio.
Trigésima séptima	14/11/2025	Mi voto es a favor de autorizar el pago del finiquito laboral de los trabajadores mencionados en el oficio número PM/SGM/PM1028/2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 45, 56 Bis, 60 Bis, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Sin embargo, manifestó que no estoy en contra del pago correspondiente a los trabajadores, siempre que sea un derecho adquirido. Mi preocupación es por la falta de información completa en los expedientes que se presentan para su revisión, lo cual dificulta la toma de decisiones responsables. Reitero que en diversas ocasiones he solicitado que se me proporcione la documentación necesaria y pido que se instruya al personal encargado de realizar los cálculos para que me entreguen dicha información oportunamente. Mi petición no es de carácter personal, sino en respeto a la función de la sindicatura y para contar con elementos que me permitan rendir informes cuando sean requeridos. Reconozco que en este caso la liquidación presentada me parece adecuada y benéfica para evitar juicios posteriores; sin embargo, insisto en que para futuras ocasiones se respete el procedimiento de información hacia la sindicatura. Concluyo solicitando nuevamente que se haga valer esa instrucción.
Trigésima Novena	30/11/2025	Mi voto es a favor de aprobar la Minuta 9, expedida por el Congreso del Estado de Hidalgo, Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de erradicación de la brecha salarial por razones de género. Expreso que la reforma al artículo 7 constitucional fortalece el principio de igualdad salarial al establecer que a trabajo igual debe corresponder salario igual, sin distinción de sexo o género. Esta medida representa un avance hacia la igualdad sustantiva y la reducción de la brecha salarial que aún afecta a mujeres en Hidalgo y en otras regiones. Aprobar la minuta implica cumplir con la responsabilidad institucional y enviar un mensaje de justicia, dignidad laboral y respeto a los derechos humanos.

Cuadragésima	30/11/2025	Mi voto es a favor de aprobar la Minuta 10, expedida por el Congreso del Estado de Hidalgo, Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
Cuadragésima segunda	30/11/2025	Mi voto es a favor de aprobar la Minuta 12, expedida por el Congreso del Estado de Hidalgo, Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección de la familia y del libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Exprese que mi intervención no busca faltar respeto a ningún integrante del Ayuntamiento. Sino respaldar la reforma en discusión representa colocarse del lado del interés superior de niñas, niños y adolescentes. El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de evitar cualquier forma de vulneración y de garantizar que en el estado no se justifiquen uniones que atenten contra la integridad de las niñas. Mi voto será a favor por convicción, al considerar que proteger a la infancia es proteger el futuro del municipio.
Cuadragésima tercera	20/12/2025	Mi voto es a favor de aprobar la celebración del Contrato de Compraventa identificado con el número CJAD/002/2025, que celebran por una parte el Municipio de Apan, representado por la C. María Zorayda Robles Barrera, en su calidad de Presidenta Municipal, y por la otra parte el "GRUPO EMPRESARIAL HAKRIM, Sociedad Anónima de Capital Variable". Informe que, en mi calidad de integrante del Comité de Adquisiciones, se realizaron dos procedimientos de licitación que resultaron desiertos y que, en un tercer intento, se contó con participación, señalando que, conforme a lo que establece la normativa aplicable, después de licitaciones desiertas es posible llevar a cabo la contratación de manera directa, quedando atento a cualquier aclaración adicional al respecto. Se revisaron los precios ofertados y que el monto propuesto corresponde al mejor precio disponible, manifestando que el procedimiento se llevó a cabo conforme a lo establecido y quedando dispuesto a atender y aclarar cualquier duda adicional al respecto.
Cuadragésima cuarta	26/12/2025	Mi voto es a favor de aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto al proyecto de iniciativa del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026. De aprobar el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 acorde al dictamen de la Comisión de Hacienda aprobado previamente. Y de aprobar turnar la tercera modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 a la Comisión Permanente de Hacienda.
Cuadragésima séptima	08/01/2026	Toma de Protesta de las Personas que ocuparan el cargo de Delegados y Delegadas para el Año 2026 del Municipio de Apan, Hidalgo.

Cuadragésima novena	01/04/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para la suscripción del contrato de comodato con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, respecto a la recepción de equipo de cómputo conforme a las siguientes especificaciones: I. PARA LA BIBLIOTECA "DANIEL MUÑOZ GAS" (APAN, CABECERA) Tipo: Municipal, Colección: 1969. CPU: Inv. 363863 / Serie MXL52633JO. Monitor: Inv. 363537 / Serie 6CM3141KNL. No Break: Inv. 364017/ Serie CYDPV2000762. Lector de Código de Barras: Inv. 364110 / Serie 25069N0796.
Quincuagésima	01/04/2026	Mi voto es a favor de aprobar se autoriza a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, para la suscripción del contrato de comodato con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, respecto a la recepción de equipo de cómputo conforme a las siguientes especificaciones: II. PARA LA BIBLIOTECA "BENITO JUÁREZ" (CHIMALPA-TLALAYOTE): Tipo: Comunitaria, Colección: 7138. CPU: Inv. 363852 / Serie MXL52633PK. Monitor: Inv. 363562 / Serie 6CM3141KMR. No Break: Inv. 364026 / Serie CYDPV2000759.
Quincuagésima primera	29/05/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, a suscribir el Convenio de Colaboración Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, representada por el Lic. Óscar Javier González Hernández, en su carácter de titular de dicha dependencia.
Quincuagésima tercera	23/06/2026	Presentación y defensa de los ensayos por parte de las y los aspirantes para ocupar la Titularidad del Órgano Interno de Control del Municipio de Apan, Hidalgo, en cumplimiento de la convocatoria aprobada mediante acuerdo de cabildo en la cuadragésima cuarta sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2026 y publicada conforme a los términos establecidos en la misma.
Quincuagésima quinta	17/07/2026	Mi voto es a favor de autorizar a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, para suscribir el Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Pública del Programa "Policía Contigo", a celebrarse entre el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, representada por el Comisario General Salvador Cruz Neri, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, asistido por el Mtro. Israel Zaragoza Rico, Subsecretario del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia (C51), y el Municipio de Apan, Hidalgo. Manifesté que el convenio en materia de seguridad pública representaba un beneficio para el

Quincuagésima quinta	17/07/2026	municipio, al contemplar la entrega de veinticinco kits cuya instalación correspondería al Ayuntamiento. Asimismo, señale que, si bien no me oponía a que el asunto fuera turnado a comisiones para su análisis, consideraba conveniente agilizar el procedimiento a fin de no retrasar su implementación, haciendo referencia a las dificultades que en ocasiones enfrentan las comisiones para sesionar. Mi voto es en contra de aprobar la autorización a la Mtra. María Zorayda Robles Barrera, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Apan, Hidalgo, para suscribir el Contrato de Servicio de Mantenimiento derivado de la Adjudicación Directa identificada con el número de contrato PM/TM/AD/002/2026, a celebrarse entre el Municipio de Apan, Hidalgo, y la persona moral CORMAY Construcciones, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. Jorge Alberto Cortés Mayorga, en su carácter de representante legal, cuyo objeto consiste en la rehabilitación de sanitarios del Centro de Atención Infantil del Municipio de Apan, Hidalgo.
--	--------------------------	--



EJES TRANSVERSALES TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Revisión y firma de la Cuenta Pública Municipal.

Como Síndico Municipal he realizado la revisión de la Cuenta Pública, ejerciendo una de las atribuciones expresamente conferidas al Síndico por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Esta actividad implicó el análisis de la documentación puesta a disposición de la Sindicatura, con el propósito de verificar la información correspondiente y ejercer la función de vigilancia que legalmente le compete. La revisión y firma de la Cuenta Pública como los informes trimestrales de gestión financiera, se encuentra expresamente identificada entre las actividades desarrolladas durante el periodo.

Fundamento legal: Artículo 67, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.



2. Presentación de observaciones ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Como parte del ejercicio de revisión y vigilancia de la Cuenta Pública Municipal, durante el periodo que se informa llevé a cabo el análisis de diversos expedientes y documentación relacionada con el ejercicio de los recursos públicos. Derivado de esta revisión, se identificaron aspectos que, a consideración de la Sindicatura, ameritaban ser puestos en conocimiento de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en su carácter de órgano técnico de fiscalización.

En consecuencia, se formularon y presentaron por escrito diversas observaciones ante dicha autoridad, proporcionando elementos documentales relacionados con los asuntos advertidos durante el proceso de revisión.

Esta actuación permitió trascender de la revisión interna a un ejercicio formal de comunicación con la autoridad fiscalizadora, dejando constancia de las situaciones detectadas para que fueran valoradas dentro del ámbito de sus atribuciones.

Estas acciones fortalecen el ejercicio de vigilancia y rendición de cuentas de la Sindicatura Municipal, al documentar las observaciones derivadas de su revisión y hacerlas del conocimiento de la instancia competente para su valoración, procurando que el ejercicio de los recursos públicos municipales se encuentre sujeto a mecanismos efectivos de revisión y fiscalización.

Fundamento legal: Artículo 67, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, relativas a vigilar, procurar y defender los intereses municipales.



3. Revisión y visto bueno de los cortes de caja de la Tesorería Municipal

Llevé a cabo de manera periódica la revisión de los cortes de caja de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de una de las atribuciones de vigilancia hacendaria expresamente conferidas al Síndico por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y la Constitución de Esta actividad forma parte de las funciones desarrolladas durante el ejercicio.

Como parte de este proceso, se revisó la información presentada por la Tesorería y su correspondencia con la documentación puesta a disposición de la Sindicatura, procurando verificar la congruencia de los movimientos reportados y contar con elementos suficientes para otorgar, en su caso, el visto bueno correspondiente.

Fundamento legal: Artículo 67, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

EJES TRANSVERSALES PROFESIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. Capacitación y actualización para el ejercicio de la función pública.

Con el propósito de fortalecer los conocimientos y herramientas necesarias para el adecuado desempeño de mis responsabilidades participé en distintas actividades de capacitación y actualización relacionadas con el ejercicio de la función pública.

Entre ellas, una capacitación impartida por el Instituto para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Hidalgo (IDEFOM), realizada en el Congreso del Estado de Hidalgo, relacionada con la elaboración y presentación de informes de actividades. Asimismo, asistí a una capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, orientada al fortalecimiento de conocimientos relacionados con la planeación, presupuestación y evaluación de la gestión pública. Ambas actividades se encuentran registradas dentro de las acciones desarrolladas durante el periodo.



2. Gestión jurídica ante el Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo.

Como parte de las acciones orientadas a fortalecer la certeza jurídica en el ejercicio de las atribuciones municipales realicé una gestión ante el **Instituto de Estudios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo**, mediante la formulación de una consulta relacionada con la interpretación y aplicación de disposiciones que inciden en el funcionamiento del Ayuntamiento.

La consulta tuvo como propósito contar con mayores elementos jurídicos para el análisis de asuntos propios de la vida municipal y fortalecer la toma de decisiones con sustento en el marco normativo aplicable. A través de este tipo de gestiones se busca que las actuaciones de la Sindicatura no se limiten únicamente a la aplicación de criterios internos, sino que, cuando la naturaleza de un asunto lo amerite, puedan allegarse elementos técnicos provenientes de instancias especializadas.

Fundamento legal: Artículo 67, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.



CONCLUSIÓN

Este segundo año de trabajo ha permitido confirmar que servir a Apan significa mucho más que cumplir con una responsabilidad pública. Significa estar presente, escuchar, acompañar y, sobre todo, asumir con seriedad las decisiones que pueden afectar el presente y el futuro de nuestro municipio.

Desde la Sindicatura hemos procurado ejercer cada atribución con responsabilidad y firmeza, defendiendo los intereses de Apan cuando ha sido necesario, señalando aquello que consideramos que debe corregirse y acompañando las decisiones que representan un beneficio para nuestra gente. Porque servir también significa tener la disposición de dialogar, pero al mismo tiempo el carácter para defender lo que creemos correcto.

Este año también nos permitió mantener algo que considero fundamental: **la cercanía con las personas**. Escuchar directamente sus inquietudes, recibirlas en la Sindicatura, recorrer comunidades, acompañar a estudiantes, trabajadores, familias y organizaciones, y conocer de primera mano sus necesidades nos recuerda todos los días para quién trabajamos.

Detrás de cada oficio, cada revisión, cada sesión y cada gestión existen personas que esperan que quienes tenemos una responsabilidad pública hagamos nuestro trabajo con seriedad. Por eso he procurado que la Sindicatura sea un espacio de puertas abiertas, donde cualquier persona pueda acercarse, ser escuchada y recibir orientación sin importar de dónde venga o cómo piense.

Sé que todavía existen muchos retos para Apan y que queda mucho por hacer. También estoy convencido de que los cambios que nuestra gente espera se construyen trabajando todos los días, tomando decisiones responsables y poniendo siempre por delante el interés de nuestro municipio.

Agradezco profundamente la confianza de quienes se han acercado durante este año, de quienes han compartido una inquietud, una propuesta o incluso una crítica. Cada encuentro ha sido una oportunidad para aprender y para entender mejor el municipio que tenemos y el Apan que queremos construir.

Seguiremos trabajando con la misma cercanía, con responsabilidad y con la firme convicción de que **el servicio público sólo tiene sentido cuando se traduce en resultados y cuando se ejerce pensando primero en nuestra gente**.

Mi compromiso sigue siendo con Apan y con su gente.

Ing. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Síndico Municipal de Apan, Hidalgo.